

286-288



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN PUEBLA
 INFORME VIÁTICOS

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2019 RFC: LUTF670114-690

DATOS DEL COMISIONADO

LUNA TÉLLEZ FELICITAS
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
 Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 1308 Nivel y Puesto: PQ2 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:
 A LA REGIÓN DEL PARQUE NACIONAL IXTA-POPO, PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCION EN TERRENOS FORESTALES CORRESPONDIENTE AL EJIDO DE SAN RAFAEL IXTAPALUCAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.
 Durante los días: 02 DE AGOSTO DE 2019.

Con el objeto de: REALIZAR VISITAS DE INSPECCION EN TERRENOS FORESTALES CORRESPONDIENTE AL EJIDO DE SAN RAFAEL IXTAPALUCAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/1403/19	Inspección en materia forestal en la Región Ixta-popo, municipio de Tlahuapan	02-ago	02-ago	1	1,000.00	366.00
					TOTAL	\$ 366.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	0.00

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 366.00

IMPORTE EN LETRA: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS

Observaciones y/o aclaraciones:

ELABORA:

Vo.Bo.

AUTORIZA:

BIOL. FELICITAS LUNA TÉLLEZ
 INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
 SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

LIC. MARIA ELIZABETH PEREZ CASTILLO
 SUBDELEGADA JURÍDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/594/19 de fecha 16 de Mayo de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Alicia Mendoza Vera, la designó a partir de esa fecha, como encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC 151096 / 15958
 RC: 151148
 DC=161737/7984

RN-100271
 163385
 57374



Puebla, Pue., a

29 JUL 2019

CC. ING. JOSÉ RAMON VELASCO CALDERÓN, ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, ING. FELIX GOMEZ VELASCO. FELICITAS LUNA TÉLLEZ

INSPECTORES ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DELEGACIÓN PUEBLA.

PRESENTES.

Por medio del presente se les comisiona para que durante los días **31 de Julio, 01 y 02 de Agosto de 2019**, se trasladen a la región Ixtapopo, municipio de Tlahuapan, en el Estado de Puebla, a fin de realizar las siguientes actuaciones:

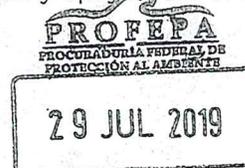
- 1.- Llevar acabo visita de Inspección en Materia Forestal por Cambio de Uso de Suelo, en el predio denominado "Santa Cruz" ubicado en el municipio de Tlahuapan, en el Estado de Puebla.**
- 2.- Llevar acabo visita de Inspección en Materia Forestal al Ejido San Rafael Ixtapalucan, perteneciente al Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla.**

Debiendo efectuar la revisión a vehículos en tránsito que trasporten materias primas sus productos y subproductos forestales maderables y no maderables y demás recursos naturales, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de las mismas y que se encuentran reguladas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprende dicha region en el Estado de Puebla.

Para lo cual deberán de disponer del siguiente Vehículo: **Vehículo oficial doble cabina color Blanca tipo Nissan, modelo NP300, placas de circulación NGH1452 Del Estado de México.** fundamento en los artículos 14 párrafo quinto y 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE.



MARÍA ELIZABETH PÉREZ CASTILLO
SUBDELEGADA JURÍDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA **DESPACHADO**
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/594/19 de fecha 16 de Mayo de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Alicia Mendoza Vera, la designó a partir de esa fecha, como encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla.

C.C.P. Recursos Humanos. - Edificio
Archivo, Expediente y Minutarios.
B° MBB/MVZ. ° FMC/I° JRVC.



2019
EMILIANO ZAPATA

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

Dirigido a: C. LIC. MARÍA ELIZABETH PÉREZ CASTILLO SUBDELEGADA JURÍDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.	Memorándum. No. PFPA/27.3/ 366/2019.
	Fecha de entrega: 05/08/19

FECHA DE LA COMISIÓN: 31 DE JULIO, 01 y 02 DE AGOSTO DE 2019	LUGAR: Región Ixta-popo, Estado de Puebla. Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla.
--	---

Por medio del presente nos permitimos informar a usted las actividades realizadas durante los días 31 de julio, 01 y 02 de agosto de 2019, en atención al oficio de comisión número PFPA/27.3/2C.27.2/1403/19, de fecha 29 de julio del año en curso, mediante el cual se nos comisiona trasladarnos al municipio de Tlahuapan, estado de Puebla para realizar las siguientes actividades:

- 1.- Llevar acabo visita de inspección en materia forestal por cambio de uso del suelo en el predio denominado **SANTA CRUZ** Ubicado en el municipio de Tlahuapan, en el estado de Puebla.
- 2.- Llevar acabo visita de inspección en materia forestal al ejido San Rafael Ixtapalucan, perteneciente al Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla.

Por lo que el día 31 de Julio de 2019, los CC. Ing. José Ramon Velasco Calderón e Ing. Juan Manuel Flores Triste, siendo aproximadamente las 12:00 horas, nos constituimos en el núcleo Agrario Ejidal Ignacio López Rayón, ubicado en el municipio de Tlahuapan, Puebla, con el objeto de llevar acabo la visita de inspección en materia forestal al predio denominado **"SANTA CRUZ" Ubicado en el Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla**, en cumplimiento a la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/0128/19 de fecha 23 de Julio de 2019, donde nos entrevistamos con el C. **Salvador Limón Vargas**, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal de dicho ejido, y a quien se le explico el motivo de nuestra presencia en el lugar, y la cual atendía a una denuncia por extracción de material Pétreo (ARENA) en el predio denominado **SANTA CRUZ" Ubicado en el Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla**, y del cual el ejido que representa es el legítimo propietario, por lo que se le solicito la presencia de los demás integrantes del comisariado ejidal, (**Secretario Tesorero**), manifestando que de acuerdo a la llamada telefónica que recibió por parte el Ing. **José Ramón Velasco Calderón**, el día anterior 30 de julio, se había acordado que la hora de encuentro era a las 09:00 horas del día 31 de julio de 2019, por lo que los demás integrantes después de esperar al personal oficial, por más de dos horas, y al ver que dicho personal no llego optaron por retirarse del lugar, debido a sus diversas ocupaciones, quedando solamente el C. **Salvador Limón Vargas**, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal de dicho ejido, siendo importante señalar que debido a que no nos proporcionaron el vehículo de manera oportuna, para cumplir con dicha comisión, siendo hasta las 10:00 horas, nos fue asignado el vehículo, motivo por el cual el personal comisionado no pudo cumplir con la hora acordada con las autoridades ejidales, Pero una vez constituidos en el lugar y a fin de llevar acabo la diligencia ordenada, se le requirió al C. **Salvador Limón Vargas**, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal de dicho ejido, nos recibiera la orden de inspección a fin de poder llevar acabo la visita de inspección correspondiente, accediendo de manera atenta, por lo que una vez recibida la orden, se le solicito nos guiara a los terrenos correspondientes al predio denominado **"SANTA CRUZ" Ubicado en el Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla**, a fin de realizar recorrido de inspección dentro de los límites del predio, con el objeto de recabar la información de campo, necesaria para dar atención a cada uno de los puntos objeto de la citada orden y estar en posibilidades de levantar el acta de inspección correspondiente, por lo que una vez constituidos en el citado predio, en primer lugar se procedió a la delimitación del mismo, por lo que se le requirió al C. **Salvador Limón Vargas**, en su carácter señalado, nos indicara todos y cada uno de los vértices que conforman el



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

en la cual se verifico que el predio inspeccionando se **"RANCHO DE SANTA CRUZ"** Ubicado en la población de Santa Rita, Tlahuapan, Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, y la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/0128/19 de fecha 23 de Julio de 2019, lo describe como predio denominado "SANTA CRUZ" Ubicado en el Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, por lo que tomando en consideración dicha información se optó por cambiar la orden de inspección y una vez corregida, se recabarían las firmas de recibido por todos los integrantes del comisariado ejidal, suspendiéndose parcialmente las actividades relacionadas con la visita a las 19:00 horas, para continuar la visita de inspección a las 09:00 hrs del día siguiente 01 de agosto de 2019, retornando a la Ciudad de Puebla y llegando a la ciudad aproximadamente a las 21:00 hrs.

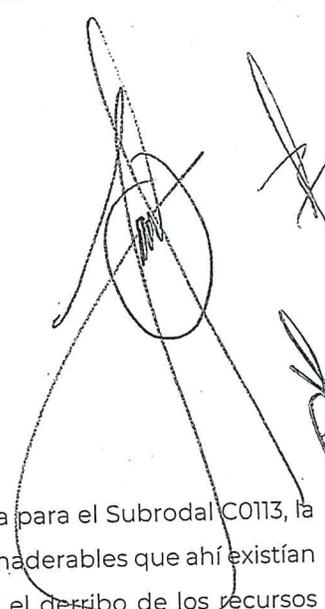
El día 01 de Agosto de 2019, los CC. Ing. José Ramon Velasco Calderón e Ing. Juan Manuel Flores Triste, siendo aproximadamente las 12:00 horas, nueva cuenta nos constituimos en las oficinas ejidales del Ejido Ignacio López rayón, ubicado en el municipio de Tlahuapan, Puebla, a fin de continuar con los trabajos relacionados con la visita de inspección que se lleva a cabo en los terrenos forestales correspondientes al predio denominado **"RANCHO DE SANTA CRUZ"** Ubicado en la población de Santa Rita, Tlahuapan, Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, y de nueva cuenta debido a que el vehículo que nos proporcionaron no contaba con el combustible suficiente, y toda vez que se le había requerido con anticipación a la subdirección administrativa le suministrara hizo caso omiso, por lo que nuevamente el personal comisionado no pudimos o cumplir con la hora acordada con las autoridades ejidales para reiniciar con la visita de inspección 09:00 sino hasta las 12:00, continuándose con la elaboración del acta de inspección acta de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/0091/19, dentro del Expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/0062/19-180, atendiéndose los puntos objeto de la orden de inspección, y una vez concluida el acta de inspección se determinó que las actividades realizadas en el predio inspeccionado, como la remoción total de la vegetación forestal que existía en el lugar de la excavación para realizar la explotación y extracción de material pétreo (arena) constituyen un Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales y para el cual no se cuenta con la autorización por parte de la SECRETARIA, estimándose la afectación de una superficie total con vegetación forestal de 3,386 m2, hechos quedaron asentados en el acta de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/0091/19, dentro del Expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/0062/19-180, la cual una vez concluida se imprimió y se leyó a las autoridades ejidales y al momento de hacerles del conocimiento de los Integrantes del Comisariado Ejidal, así como testigos de asistencia, las irregularidades detectadas y descritas en el acta de inspección, comenzaron a inconformarse, señalando que las actividades realizadas en el predio inspeccionando, habían sido autorizadas por la asamblea quien es la máxima autoridad en el ejido, y que era necesario informar todo lo relacionado con la visita de inspección a los demás ejidatarios mediante una asamblea, así mismo señalaron que consultarían con su licenciado de planta, sobre el asunto, por lo que no firmarían ningún documento, (orden y acta) hasta en tanto no lo hayan hecho del conocimiento de la asamblea y sea quien determine si recibe o no la documentación y la visita de inspección, así como después de haber consultado a su licenciado y le indicara lo procedente, por lo que después de tratar de convencer e insistir a la autoridades Ejidales del Ejido de Ignacio López Rayón, que firmaran el acta de inspección, estos se negaron rotundamente a firmarla, señalando nuevamente que primero harían del conocimiento de la asamblea, y con la finalidad de hacer del conocimiento las circunstancias que prevalecían en el lugar y la necesidad y postura de los inspeccionados, se trató de comunicarse vía telefónica (celular) con el C. Floriberto Milan Cantero, Subdelegado de recursos naturales, quien por algún motivo no contesto ni regreso la llamada, por lo que se optó por comunicarnos con usted, haciéndosele del conocimiento de lo ocurrido y dándonos algunas indicaciones para hacerlas del conocimiento de los inspeccionados, para desahogar la diligencia de inspección de la mejor manera, aperturándose al dialogo con los inspeccionados, una vez concluida y firmada el acta de inspección, por lo que después de tratar de convencer a las autoridades que recibieran la orden de

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

inspección y firmaran el acta de inspección y no lograrlo se optó por retirarnos del lugar, concluyéndose dicha actividad a las **15:00** horas del día **01 de Agosto de 2019**.

Posteriormente nos trasladamos al Núcleo Agrario Ejidal San Rafael Ixtapalucan, Tlahuapan, Estado de Puebla, con la finalidad de llevar a cabo visita de inspección en materia forestal con el objeto de verificar que el titular de la autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y la ejecución del programa de manejo forestal autorizado para el predio Ejido San Rafael Ixtapalucan, perteneciente al Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, mediante el Oficio No. DFP/SGPARN/2469/2018, de fecha 25 de Mayo de 2018, haya dado cabal cumplimiento con las disposiciones y obligaciones legales, relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables implementados en el Subrodal C0113, el cual fue intervenido durante la anualidad 1/10, la cual tuvo vigencia del 25 de mayo de 2018 al 24 de mayo de 2019, integrándose a dicha comisión el **Ing. Felix Gomez Velasco**, y una vez ubicado en el Ejido en mención, y explicado el motivo de nuestra presencia, se inició la visita de inspección correspondiente realizándose en primer lugar un recorrido dentro del polígono correspondiente al área de corta autorizada para el Subrodal C0113, que de acuerdo al plan de cortas autorizado y a la información proporcionada por el auxiliar del responsable técnico de la ejecución del programa autorizado, se encuentra ubicado geográficamente entre las coordenadas geográficas UTM siguientes:

Vértice	Longitud Oeste /X (m)	Latitud Norte /Y (m)	Vértice	Longitud Oeste /X (m)	Latitud Norte /Y (m)
1	542867	2132975	10	542841	2132756
2	542919	2132975	11	542756	2132805
3	542949	2132960	12	542735	2132839
4	543000	2132949	13	542749	2132871
5	543021	2132952	14	542762	2132906
6	543021	2132951	15	542814	2132999
7	542995	2132879	16	542835	2132974
8	542911	2132812	17	542867	2132975
9	542877	2132784	Superficie total		3.99 has.



Y donde se verifico que en una superficie de 3.2 hectáreas del total de la superficie autorizada para el Subrodal C0113, la cual es de 3.99 has, se realizó el derribo y aprovechamiento del total de los recursos forestales maderables que ahí existían (corta total) realizándose el inventario y cuantificación del total de los tocones dejados por el derribo de los recursos forestales maderables en el área aprovechada, cuantificándose un total de 332 tocones correspondientes a arboles del Genero **Pinus** sp. (PINO) los cuales presenta diámetros que fluctúan de los 15 a los 90 centímetros, y se estimó cubican en pie un volumen total de **672.770 m³ rollo total árbol**, así mismo se cuantificaron un total de 125 tocones correspondientes a arboles del Genero **Ailnus** sp. (Aile) los cuales presenta diámetros que fluctúan de los 15 a los 45

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]